

nera, durante noventa y nueve años, una línea de ferrocarril con su correspondiente telégrafo, que partiendo de la garita de Peralvillo y pasando por los baños del Peñon, se ligue en los Reyes con el ferrocarril que va de ese punto á Irolo.

8.º Contrato celebrado entre el ejecutivo de la Union y el Sr. Héctor de Castro, para construir y explotar por sí ó por la Compañía anónima limitada que al efecto organice, bajo la denominacion de "Compañía del Ferrocarril Tamaulipeco Internacional," durante noventa y nueve años, contados desde la fecha de este contrato, una vía férrea con su correspondiente telégrafo, que partiendo de San Fernando, ó de cualquier otro punto á la altura de Ciudad Victoria, con aprobacion de la secretaría de fomento, continúe hacia el Sur, hasta terminar en el puerto de Tampico.

9.º Contrato celebrado entre el ejecutivo de la Union y el Sr. Eduardo C. Wise para construir por su cuenta ó por la de la compañía ó compañías que al efecto organice y para explotar de la misma manera durante noventa y nueve años, un ferrocarril con su telégrafo y teléfono correspondiente entre el puerto de San Benito y el pueblo de Tapachula en el Estado de Chiapas, con facultad de poder prolongar esta vía hasta el punto más conveniente para entroncarla con el Ferrocarril Meridional Mexicano.

10.º Contrato celebrado entre el ejecutivo de la Union y el C. Francisco Arteaga, para construir por su cuenta ó por la de la compañía ó compañías que al efecto organice y para explotar de la misma manera, durante noventa y nueve años, una línea de ferrocarril con su correspondiente telégrafo, que partiendo de Irolo y pasando por Puebla, Chietla ó Matamoros, entronque con el ferrocarril de Morelos ó el de Acapulco, en el lugar más conveniente.

11.º Contrato celebrado entre el ejecutivo de la Union y el C. Guillermo An-

drade, para construir por su cuenta ó por la de la compañía ó compañías que al efecto organice, y para explotar de la misma manera durante noventa y nueve años, un ferrocarril y su telégrafo, que partiendo de Puerto Isabel con direccion á la frontera, termine en el punto más conveniente, con aprobacion de la secretaría de fomento, para ponerse en comunicacion con algunas vías férreas que van á San Francisco California.—*Julio Zárate*, diputado presidente.—*J. Baranda*, senador presidente.—*Manuel F. Alatorre*, diputado secretario.—*Blas Escontría*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder ejecutivo de la Union en México, á 1.º de Junio de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. Manuel Fernandez, oficial mayor encargado del despacho de la secretaría de fomento, colonizacion, industria y comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Junio 1.º de 1882.—*M. Fernandez*, oficial mayor.—Al...

#### NÚMERO 8619.

*Junio 2 de 1882.—Decreto del Congreso. —Reforma de la frac. 26 del art. 72 y del art. 85 de la Constitucion.*

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Seccion 1.ª—El presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el siguiente decreto:

"Manuel Gonzalez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union se ha servido expedir el decreto que sigue:

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal,

y previa la aprobacion de la mayoría de las legislaturas de los Estados, declara reformada la frac. XXVI del art. 72 y adicionado el 85 de la Constitucion, en los siguientes términos:

Art. 1. Se reforma la frac. XXVI del art. 72 de la Constitucion, que quedará en los términos siguientes:

"XXVI. Para conceder premios ó recompensas por servicios eminentes prestados á la patria ó á la humanidad."

2. Se reforma el art. 85 de la Constitucion, agregando la fraccion siguiente:

"XVI. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado y con arreglo á la ley respectiva, á los descubridores, inventores ó perfeccionadores de algun ramo de industria."

Julio Zárate, diputado por el Estado de Puebla, presidente.—J. Baranda, senador por el Distrito federal, presidente.—Manuel Dublan, diputado por el Distrito federal, vicepresidente.—Ignacio T. Chavez, senador por el Estado de Aguascalientes, vicepresidente.

Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Jesus Diaz de Leon.—Manuel Cardona. Senador, Francisco G. Hornedo.

Por el Estado de Campeche: diputado, Antonio Castilla. Senador, Miguel Guinchard.

Por el Estado de Coahuila: senador, A. García Carrillo.

Por el Estado de Colima: diputados, Ignacio Alcalá.—Manuel Cortés. Senador, Isaac Banda.

Por el Estado de Chiapas: diputados, T. Flores Ruiz.—J. M. Vega Limon.

Por el Estado de Chihuahua: diputados, R. Guerrero.—Ignacio G. del Campo.—J. E. Valenzuela. Senador, Eduardo Urueta.

Por el Estado de Durango: diputados, Ignacio Michel.—F. Michel.—Ignacio G. Palacio.—José Patricio Nicoli. Senadores, Cárlos Bravo.—Vicente Castro.

Por el Distrito federal: diputados, J. B. Casmaño.—Enrique Neve.—Antonio Carbajal.—Ignacio Sanchez.—Manuel Do-

minguez.—Francisco Martinez.—José S. Arteaga.

Por el Estado de Guanajuato: diputados, Rafael Perez Gallardo.—Juan Bribiesca.—Francisco de P. del Rio.—Wenceslao Rubio.—Miguel Lara.—C. de Olaguíbel y Arista.—Praxedis Guerrero.—Mariano Martinez.—José M. Lizardi.—Manuel M. Rubio.—Jesus Morales.—E. Portu.—Anselmo G. Rubio.—J. Rodriguez.—A. García. Senadores, Indalecio Ojeda.—J. M. Iburgüengoitia.

Por el Estado de Guerrero: diputados, Antonio Ramos Cadena.—Luis Rojas.—Sixto Moncada.—Mariano Muñoz de Cote.—Francisco O. Arce. Senadores, Víctor Perez.—Luis C. Curiel.

Por el Estado de Hidalgo: diputados, Juan A. Mateos.—Francisco de P. Olvera.—Pedro L. Rodriguez.—Cármen de Ita.—Gabriel Mancera.—Angel M. Hermosillo. Senadores, Juan Crisóstomo Bonilla.—Pedro Hinojosa.

Por el Estado de Jalisco: diputados, Antonio Mijares Añorga.—José López Portillo.—Diego Baz.—Cástulo Zenteno.—D. Balandrano.—Julio Arancivia.—Aurelio G. Martinez.—Justiniano Figueroa.—Eduardo Rincon Gallardo.—Francisco Rincon Gallardo.—Cárlos Rivas.

Por el Estado de México: diputados, R. Riveroll.—Marino Zúñiga.—Eduardo Franco.—I. Cejudo.—José Mijares Añorga.—M. Ezeta.—Jesus Ayala.—Florentino Flores.—Diego de la Peña.—J. Rafael Alvarez.—G. Enriquez.—V. Riva Palacio.—Manuel Ticó. Senadores, Justo Benitez.—S. Sarlat.

Por el Estado de Michoacan: diputados, S. Fernandez.—Aristeo Mercado.—Z. Gómez.—Manuel Urquiza.—Vicente Cárdenas.—Pedro Eiquihua.—Jesus Labastida.—Wenceslao Espinosa.—Agustin Rivera y Rio.—Francisco Poceros.—G. Cueto. Senador, Francisco Vaca.

Por el Estado de Morelos: diputados, Jorge Hammeken y Mexía.—M. Sanchez Facio.—F. Búlnes.—Rafael A. Ruiz. Se-

nadores, I. Romero Vargas.—Guillermo de Landa y Escandon.

Por el Estado de Nuevo Leon: diputado, Emeterio de la Garza. Senadores, A. Ballesteros.—Francisco Sada.

Por el Estado de Oaxaca: diputado, Manuel Santibañez.—Antonio Salinas.—Luis Modrano.—Luis P. Figueroa.—M. Diaz Ordaz.—J. Fenochio.—Félix Romero.—Manuel Ortega Reyes.—P. A. Fenochio.—Luis S. García Luna.—Luis Pombo.—R. Pineda. Senadores, I. Pombo.—Ramon Castillo.

Por el Estado de Puebla: diputados, José María Cantú.—Guillermo Prieto.—A. Pradillo.—Antonio Daniel.—Vidal Escamilla.—Cárlos Arango.—Joaquin de la Barrera.—J. M. Vigil. Senadores, Rafael Cravioto.—Cárlos M. Aubry.

Por el Estado de Querétaro: diputados, P. Molina.—José Linares.—Luis M. Rubio. Senadores, Enrique María Rubio.—Antonio Gayon.

Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Miguel F. Martínez.—Filomeno Mata.—Santiago Ramos.—Francisco J. Bermudez. Senador, Benigno Arriaga.

Por el Estado de Sinaloa: diputados, Justo Sierra.—José Ceballos.—Antonio Gómez.—Jacinto Castañeda. Senadores, M. G. Granados.—Felipe Arellano.

Por el Estado de Sonora: diputados, Guillermo Rivera y Rio.—Ramon Corral. Senador, J. García Morales.

Por el Estado de Tabasco: diputados, Cástulo A. Vera.—J. Francisco Maldonado. Senador, M. Romero Rubio.

Por el Estado de Tamaulipas: diputado, F. Treviño Canales. Senador, Andrés Treviño.

Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Teodoro Rivera.—Agustin Picazo y Cuevas. Senadores, A. Melgarejo.—E. Garay.

Por el Estado de Veracruz: diputados, M. S. Herrera.—E. Ruiz.—Alejo A. Camarillo.—Vicente Mendez.—Miguel S. Arcos.—Fernando Andrade Párraga.—

Daniel Guzman. Senador, P. A. del Paso y Troncoso.

Por el Estado de Yucatan: diputados, Juan Antonio Esquivel.—Francisco Canton.—P. Castellanos Leon.—Waldemaro C. Canton.—A. del Rio. Senadores, Miguel Castellanos Sanchez.—M. Cervera.

Por el Estado de Zacatecas: diputados, A. G. Cadena.—J. M. Delgado.—Francisco Tinoco.—Manuel Ortega. Senadores, G. Raigosa.—Francisco de P. Rodriguez.

Por el Territorio de la Baja California: diputado, R. J. Gaxiola.

Guillermo Valle, diputado por el Estado de Tlaxcala, secretario.—Manuel F. Alatorre, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.—Antonio Z. Balandrano, diputado por el Estado de Jalisco, secretario.—P. de Azcué, diputado por el Estado de Puebla, secretario.—Blas Escontría, senador por el Estado de San Luis Potosí, secretario.—Francisco Cañedo, senador por el Estado de Sonora, secretario.—Federico Mendez Rivas, senador por el Estado de Chiapas, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, á 2 de Junio de 1882.—*Manuel Gonzalez.*  
—Al C. Lic. Manuel A. Mercado, oficial mayor encargado de la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion."

Lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 2 de 1882.—*Manuel A. Mercado,* oficial mayor.—Al C. . . .

NÚMERO 8619 (bis).

Junio 2 de 1882.—*Decreto del Congreso.*  
—*Concede un privilegio exclusivo.*

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1832 y su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. Rafael Portas Martinez, por la apli-